



AUTORIZA ACTIVIDAD "PREDICACION
ITINERANTE" ORGANIZADA POR
CORPORACION IGLESIA MISION LA NUEVA
JERUSALEN, EL DIA DOMINGO 7 OCTUBRE
2018 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 1828 /

LOTA, 04 OCT. 2018

VISTOS:

a) Ref. 08954 de 02-10-2018 y Carta sin fecha (recepcionada el 02-10-2018) de Pastor José Avila C., de la Corporación Iglesias Misión la Nueva Jerusalén, que solicita autorización para la realización de predicación itinerante, el día domingo 7 de octubre del año en curso, desde las 11:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis Escuela Bello Horizonte, ubicado en calle Vista Hermosa Lota Alto, continuando por Calle Baldomero Lillo, Defensa del Niño, sector la Perita. El retorno se hará por las mismas vías señaladas, finalizando en la Escuela Bello Horizonte de Lota Alto.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de predicación itinerante, el día domingo 7 de octubre del año en curso, desde las 11:00 horas a 14:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis Escuela Bello Horizonte, ubicado en calle Vista Hermosa Lota Alto, continuando por Calle Baldomero Lillo, Defensa del Niño, sector la Perita. El retorno se hará por las mismas vías señaladas, finalizando en la Escuela Bello Horizonte de Lota Alto.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la procesión y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, CORPORACION IGLESIA MISION LA NUEVA JERUSALEN, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC. PREDICACIÓN ITINERANTE 2018